PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL DE LENCERÍA DE LOS CENTROS DE FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye el suministro, régimen de alquiler, así como los servicios de limpieza industrial de la lencería de los Centros de Fomento de San Sebastián, en tanto que el alquiler de camas, y de apartamentos, por parte de Fomento en sus centros, requiere dotar a los mismos de ropa de cama y baño, así como la limpieza de dicha ropa por medios industriales.

Los centros de Fomento en los que la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio objeto de esta contratación, son los siguientes:

- Albergue de UBA (Green Nest Hostel/Uba Aterpetxea)

  Uba Bidea, 43. 20014 Donostia-San Sebastián.

- Edificio de apartamentos para investigadores, "Talent House".

  Duque de Baena Pasealekua, 42. 20009. Donostia-San Sebastián.

- Edificio de apartamentos para emprendedores "Talent House II"

  San Bartolome Gaina K., 20009 Donostia, Gipuzkoa

No obstante, en el caso del servicio a realizar en el edificio UBA, estando pendiente la adjudicación de la gestión integral del Albergue de UBA, el contrato se suscribirá hasta la fecha en la que entre en vigor el contrato relacionado con dicho procedimiento, previsiblemente a finales del año 2023. Fomento trasladará a la empresa adjudicataria la fecha definitiva de fin de servicio en el Albergue de UBA (Green Nest Hostel/Uba Aterpetxea) con una antelación mínima de 15 días naturales, fecha a partir de la cual, dejará de tener obligación alguna en relación con el servicio relacionado y el Albergue de UBA (Green Nest Hostel/Uba Aterpetxea)

En el caso del edificio "Talent House II", indicar que dicho edificio no se encuentra en este momento operativo y el contrato relacionado con este edificio, entrará en vigor en el momento en el que Fomento ponga en marcha dicho edificio, así como los servicios que en él, prestará a las personas usuarias del mismo, que de forma previsible, será a principios de noviembre. Fomento trasladará a la empresa adjudicataria la fecha definitiva de comienzo de servicio con una antelación mínima de 15 días naturales, fecha a partir de la cual, la empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio relacionado en el Edificio de apartamentos para emprendedores "Talent House II" y no teniendo obligación alguna Fomento en fecha anterior a

la comunicada como fecha de comienzo.

Así pues, en ambos casos, Fomento avisará con una antelación de 15 días naturales las fechas concretas, para

No obstante, Fomento de San Sebastián se reserva la facultad de demandar el servicio contratado en otras instalaciones que gestione, comprometiéndose la empresa adjudicataria, en ese caso, a mantener las mismas condiciones técnicas y económicas del presente contrato, y llegando a un acuerdo en cuanto a los plazos para la puesta en marcha del servicio en el mismo.

A modo informativo, indicar que El albergue de UBA dispone de 196 camas (en 44 habitaciones, múltiples y dobles). A todos los clientes en habitaciones múltiples se les suministra 2 sábanas (encimera y bajera) y 1 funda de almohada. El alquiler de toalla de baño es opcional. Las estancias son cortas, de forma habitual se retira la ropa a la salida. Las habitaciones dobles (12) pueden montarse con 2 camas individuales o haciendo 1 cama doble. La toalla de baño está incluida. Dado que las dobles son a demanda, no se puede incorporar la previsión de las mismas.

El edificio de apartamentos para investigadores “Talent House” dispone de 80 apartamentos para vivienda temporal, dentro de los cuales se encuentran 80 camas dobles y 10 camas individuales. Únicamente las estancias cortas solicitan, previa reserva, el servicio de alquiler de Kits de ropa. Se repone una vez a la semana.

El edificio de apartamentos para emprendedores “Talent House” dispone de 70 apartamentos para vivienda temporal, siendo las 70 habitaciones dobles. Únicamente las estancias cortas solicitan, previa reserva, el servicio de alquiler de Kits de ropa. Se repone una vez a la semana.

De acuerdo a lo anterior, en la prestación del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá suministrar, en régimen de alquiler, además de realizar la limpieza, de los siguientes productos:

1. **Sábana para Cama individual**
2. **Sábana para Cama Doble**
3. **Funda almohada**
4. **Toalla de baño**
5. **Kit infantil**
6. **Kit adulto**

1- Sábana para Cama Individual

En la prestación del servicio relacionado con la Sábana **de Cama Individual**, la empresa adjudicataria deberá suministrar en régimen de alquiler y realizar la limpieza de sábanas para una cama individual de medidas 90 x 190 cm

La Composición que las sábanas deberán tener, como mínimo, es la siguiente:
75% algodón / 25% poliester
Peso/m2=140 Gr., +- 3%

Color: Blanco

Las sábanas para Cama Individual únicamente serán suministradas en el Albergue de UBA (Green Nest Hostel/Uba Aterpetxea)

Dentro de la prestación de este servicio relacionado con la Sábana para Cama individual y contenido en el precio de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que se requerirán de forma inicial, 3 **juegos de Sábanas (2 unidades) por cada Cama Individual** al comienzo de la prestación del servicio para cada una de las camas individuales con las que cuenta el edificio, además de 2 **juegos de Sábanas (2 unidades) por cada Cama Individual** más que estarán en circulación.

1- Sábana para Cama Doble

En la prestación del servicio relacionado con **la Sábana para Cama doble**, la empresa adjudicataria deberá suministrar en régimen de alquiler y realizar la limpieza de sábanas, para una cama individual de medidas 180 x 190 cm

La Composición que la sabana bajera y la sábana encimera deberán tener como mínimo, es la siguiente:
75% algodón / 25% poliester
Peso/m2=140 Gr., +- 3%

Color: Blanco

Las sábanas para Cama Doble únicamente serán suministradas en el Albergue de UBA (Green Nest Hostel/Uba Aterpetxea)

Dentro de la prestación de este servicio relacionado con la Sábana para Cama Doble y contenido en el precio de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que se requerirán de forma inicial, 3 **juegos de sábanas (2 unidades) por cada Cama Doble** al comienzo de la prestación del servicio para cada una de las camas individuales con las que cuenta el edificio, además de 2 **juegos de Sábanas (2 unidades) por cada Cama Doble** más que estarán en circulación.

3- Funda almohada

En la prestación del servicio relacionado con la **Funda almohada**, la empresa adjudicataria deberá suministrar en régimen de alquiler y realizar la limpieza de fundas para almohada de medida 90 cm

La Composición que la **Funda almohada** deberán de tener como mínimo, es la siguiente:
75% algodón / 25% poliester
Peso/m2=140 Gr., +- 3%

Color: Blanco

La **Funda almohada**, únicamente será suministrada en el Albergue de UBA (Green Nest

Hostel/Uba Aterpetxea)

Dentro de la prestación de este servicio relacionado con la **Funda almohada** y contenido en el precio de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta que se requerirán de forma inicial, 3 **Fundas almohada** al comienzo de la prestación del servicio para cada una de las camas individuales con las que cuenta el edificio, además de 2 **Fundas almohada** más que estarán en circulación.

4- Toallas de baño

En la prestación del servicio relacionado con las **Toallas de baño**, la empresa adjudicataria deberá suministrar en régimen de alquiler y realizar la limpieza de 1 toalla de baño de medidas 70 cm x 140 cm

La Composición que la **Ropa de baño** deberán de tener como mínimo, es la siguiente:
Puro Algodón 100% Tipo de Hilatura: RIZO DE TRES

Color: Blanco

La **Toalla de baño**, únicamente será suministrada en el Albergue de UBA (Green Nest Hostel/Uba Aterpetxea)

Dentro de la prestación de este servicio relacionado con la **Toalla de baño** y contenido en el precio de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta que se requerirán de forma inicial, 3 **Toallas de baño** al comienzo de la prestación del servicio para cada una de las camas individuales con las que cuenta el edificio, además de 2 **Toallas de baño** más que estarán en circulación.

5- Kit infantil

En la prestación del servicio relacionado con el **Kit infantil**, la empresa adjudicataria deberá suministrar en régimen de alquiler y realizar la limpieza del siguiente material:

- 2 sábanas bajeras cama 90 x 190
- 2 fundas de edredón nórdico (150 cm x 220 cm)
- 2 fundas de almohadas 90 cm
- 2 toallas de ducha de medidas 70 cm x 140 cm
- 2 toallas de lavabo de medidas 50 cm x 100 cm
- El kit será empaquetado, unitariamente, en bolsa para su entrega

La Composición que la sabana bajera, la funda de edredón nórdico y la funda de almohada deberán de tener como mínimo, es la siguiente:

- ✓ 75% algodón / 25% poliester
- ✓ Peso/m2=140 Gr., +- 3%

Color: Blanco

La Composición que las toallas de lavado, las toallas de ducha y la alfombra de baño deberán de tener como mínimo, es la siguiente:

- ✓ Puro Algodón 100% Tipo de Hilatura: RIZO DE TRES

El **Kit infantil** únicamente será suministrado en el Edificio de apartamentos para investigadores, "Talent House"

Dentro de la prestación de este servicio relacionado con el **Kit infantil** y contenido en el precio de adjudicación, la empresa adjudicataria únicamente deberá suministrar las unidades requeridas a lo largo de la prestación del objeto del contrato, debiendo tener la capacidad de suministrar la totalidad con la que se cuenta, es decir, 10 unidades, manteniendo además el número de **Kits infantiles** suficiente para su reposición semanal.

6- Kit adulto

En la prestación del servicio relacionado con el **Kit adulto**, la empresa adjudicataria deberá suministrar en régimen de alquiler y realizar la limpieza del siguiente material:

- 1 sábana bajera cama 150 cm x 190 cm
- 1 funda de edredón nórdico (240 cmx220 cm)
- 2 fundas de almohadas 75 cm
- 2 toallas de ducha de medidas 70 cm x 140 cm
- 2 toallas de lavabo de medidas 50 cm x 100 cm
- 1 alfombra de baño
- El kit será empaquetado, unitariamente, en bolsa para su entrega

La Composición que la sabana bajera, la funda de edredón nórdico y la funda de almohada deberán de tener como mínimo, es la siguiente:

- ✓ 75% algodón / 25% poliester
- ✓ Peso/m2=140 Gr., +- 3%

Color: Blanco

La Composición que las toallas de lavado, las toallas de ducha y la alfombra de baño deberán de tener como mínimo, es la siguiente:

- ✓ Puro Algodón 100% Tipo de Hilatura: RIZO DE TRES

El **Kit** adulto únicamente será suministrado en el Edificio de apartamentos para investigadores, "Talent House" y en el Edificio de apartamentos para emprendedores "Talent House II"

Dentro de la prestación de este servicio relacionado con el **Kit** adulto y contenido en el precio de adjudicación, la empresa adjudicataria únicamente deberá suministrar las unidades requeridas a lo largo de la prestación del objeto del contrato, debiendo tener la capacidad de suministrar la totalidad con la que se cuenta, es decir, 150 unidades, manteniendo además el número de **Kits adulto** suficiente para su reposición semanal.

2- Articulación del Servicio:

Al comienzo de la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria mantendrá una reunión inicial, para contrastar todas las posibles dudas existentes, así como, la articulación del servicio objeto de esta contratación en cada uno de los centros concretos de Fomento de San Sebastián, personas de contacto por ambas partes, funcionamiento de los centros y formas de actuar.

En esta reunión estará presente la persona nombrada como coordinadora, responsable de la dirección, planificación, coordinación y revisión de los Servicios, que actuará como representante de la empresa adjudicataria y persona interlocutora técnica ante Fomento San Sebastián. Se indicará los medios para su localización durante todos los días de la semana, para cualquier situación que por su relevancia y alcance requiriera una capacidad de reacción y actuación inmediata o ante una emergencia

Tras la reunión, la empresa adjudicataria al comienzo de la prestación del servicio objeto de esta contratación, deberá proveer a los edificios, con una dotación mínima que asegure el servicio en los mismos, que, teniendo en cuenta lo comentado anteriormente y a los históricos, deberá de ser de acuerdo a lo siguiente:

Albergue de UBA (Green Nest Hostel/Uba Aterpetxea):
Haciendo la estimación de 2 unidades de cada artículo en stock de almacenes y 3 unidades en circulación:

1. Sábanas para Cama Individual= 5 juegos x 185 = 925 unidades
2. Sábanas para cama doble = 5 juegos x 12 = 60 unidades
3. Fundas almohada = 5 juegos x 196 = 980 unidades
4. Toallas de baño = 5 juegos x 60 = 300 unidades

Edificio Talent House y Talent House II:
No se estable una dotación mínima que realizar. De acuerdo a la ocupación de cada mes, Fomento indicará a la empresa adjudicataria las necesidades para dicho mes con suficiente tiempo, para que pueda suministrarlo.

Cabe indicar que dentro de los precios indicados, se entiende recogido el suministro de los stock, teniendo derecho la empresa adjudicataria a la facturación de sus servicios, únicamente en el momento de la realización de las limpiezas relacionadas.

En todos los casos, en la entrega y recogida de material, la empresa adjudicataria dotará de carros a los centros que reciben el servicio para el transporte y almacenamiento de ropa (limpia/sucia) en la cantidad que se acuerde necesario.

En la prestación del servicio para la recogida, limpieza y entrega de la ropa de lencería en cada uno de los actuales edificios, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta lo siguiente:

Albergue de UBA (Green Nest Hostel/Uba Aterpetxea):

De forma general, el servicio de recogida, limpieza y entrega, se realizará desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2023, dado que el Albergue permanece el mes de enero y febrero cerrado, aunque puede variarse previa comunicación por parte de Fomento.

El servicio de entrega y recogida se realizará, de forma habitual tres días a la semana: martes, jueves y sábado, independientemente de que sean o no festivos.

Los meses de alta ocupación (Julio, Agosto) se atenderá el servicio seis días a la semana.

Cada uno de los días en los que la empresa adjudicataria deba acudir al Albergue, la empresa adjudicataria deberá recoger la ropa sucia y deberá entregar la ropa limpia en la siguiente visita en la cantidad que fue recogida en la anterior visita, no siendo necesaria mayor información sobre las necesidades.

No obstante lo anterior, cabe indicar que estando pendiente la adjudicación de la gestión integral del Albergue de UBA, el contrato se suscribirá hasta la fecha en la que entre en vigor el contrato relacionado con dicho procedimiento, previsiblemente a finales del año 2023, fecha que se ha tenido en cuenta en la realización de las unidades previstas, no vinculantes indicadas en la carátula y que condicionará las fechas en la prestación del servicio objeto de esta contratación, relativas al Albergue de UBA (Green Nest Hostel/Uba Aterpetxea)

Edificio de apartamentos para investigadores, "Talent House" y Edificio de apartamentos para emprendedores "Talent House II":

De forma mensual Fomento de San Sebastián, conocerá la ocupación de ambos edificios y, por tanto, las necesidades y de acuerdo a esto, semanalmente hará llegar por correo electrónico a la empresa adjudicataria las necesidades con un plazo mínimo de 5 días hábiles, para su suministro por parte de la empresa adjudicataria.

Tras la solicitud, la empresa adjudicataria, deberá entregar el material solicitado teniendo en cuenta que los viernes y sábados se recogen los productos sucios y se entrega producto limpio a las personas usuarias. Así pues, los viernes en horario de 9:30 a 12:30 y los lunes, en horario de 9:30 a 12:30, deberá realizar la recogida de la ropa sucia y el viernes siguiente deberá entregar limpio todos los productos de acuerdo a la solicitud cursada por el personal de Fomento. En todos los casos, la empresa adjudicataria podrá acordar formas de entrega y recogida siempre y cuando se aseguren estos mínimos de servicio requeridos.

En el caso del edificio "Talent House II", indicar que dicho edificio no se encuentra en este momento operativo y el contrato relacionado con este edificio, entrará en vigor en el momento en el que Fomento ponga en marcha dicho edificio, así como los servicios que en él prestará a las personas usuarias del mismo, que de forma previsible, será a principios de noviembre, fecha que se ha tenido en cuenta en la realización de las

unidades previstas, no vinculantes indicadas en la carátula y que condicionará las fechas en la prestación del servicio objeto de esta contratación, relativas al Edificio de apartamentos para emprendedores “Talent House II”:

En todos los casos, los pedidos se realizarán de forma diferencia para uno u otro y tanto el suministro como toda la documentación relacionada, deberá estar diferenciada por edificio en el que fue entregado el material.

Dentro del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá realizar el transporte a cada uno de los emplazamientos anteriormente mencionados, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos ocasionados por el transporte, entrega y recogida y estando los portes incluidos.

En la realización del servicio, la empresa adjudicataria deberá en todo suministro entregar un albarán al personal responsable del edificio indicado por Fomento en cada caso, (o en su defecto vía electrónica), y donde deberá constar con detalle como mínimo la siguiente información:

- Nombre y dirección del centro receptor.
- Descripción de los productos y cantidades entregadas.
- Fecha y hora de entrega.

En la realización del lavado, la empresa adjudicataria deberá, como mínimo, tener las siguientes tareas, dentro del proceso de lavado industrial en planta:

- Clasificación, lavado, desinfectado, secado, revisado, planchado, doblado y empaquetado.
- Desmanchado, limpieza y planchado de ropa de “rechazo o no conformidad” sin cargo.

Además, la empresa adjudicataria, en su proceso general de gestión, deberá realizar las siguientes tareas dentro del objeto del contrato:

- Inventario anual y reposición de la ropa deteriorada o faltante.
- Aplicación del protocolo de higiene, control y calidad de los procesos, controles anticontaminación y compromiso medioambiental que apliquen en dicha actividad.

Todas las tareas de organización, coordinación y gestión del servicio y cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la correcta ejecución del servicio, se entiende que la empresa adjudicataria deberá prestar dentro del objeto del contrato.

Además de los puntos anteriormente descritos relacionados con los procesos, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta, en relación con los productos con los que prestar el objeto del contrato, que los materiales deberán cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

De forma general, en la prestación del objeto del contrato y realización de las tareas relacionadas, corresponderá la supervisión de las entregas a la persona responsable que, para cada instalación, determine Fomento, quien deberá comprobar en cada entrega la cantidad de

producto y resto de apartados del albarán.

Fomento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para la entrega del producto en terrenos de su propiedad, debiendo el transportista ajustarse en todo momento a lo dispuesto en la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad en el suministro.

El personal que represente a la empresa adjudicataria, deberá estar debidamente informado e instruido en la prevención de riesgos laborales y será el encargado de trasladar los carros de ropa a los almacenes correspondientes, no delegando dicha tarea al personal de los centros receptores.

La empresa adjudicataria garantizará la regularidad del suministro, no pudiendo interrumpirse bajo circunstancia alguna, debiendo realizarse a lo largo de todos los días indicados y meses del año.

La empresa adjudicataria garantizará su capacidad para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlas en plazo, incluso en situaciones especiales.

La empresa adjudicataria se responsabilizará y garantizará las adecuadas condiciones de almacenamiento y transporte hasta su entrega a las instalaciones de Fomento.

En Donostia/San Sebastián a 29 de marzo de 2023

Marisol Garmendia Beloqui
Vicepresidenta de Fomento de San Sebastián, S.A.